



RESOLUCION N°

99



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 24 FEB 2000

VISTO el Decreto N°20 de fecha 13 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado se determinaron las funciones y misiones, entre otras, de las Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que resulta conveniente contar con una unidad específica destinada a la planificación estratégica de comunicación, prensa y difusión respecto del análisis, procesamiento, difusión, seguimiento y control de las acciones y políticas que lleva a cabo el Ministerio y demás organismos que lo integran.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.545/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear la UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRENSA cuya conformación se integra con las áreas de Prensa, Eventos, Soporte Técnico Audiovisual (ex Comunicación Social), Centro de Impresión (Programa de Desarrollo Laboral de Discapacitados Mentaless), Publicación de revistas y materiales de Prensa, Difusión y Comunicación Institucional, Publicación de la Revista *El Monitor de la Educación Común*; Area de contenidos de la Web del Ministerio, Coordinación gráfica-visual de la Comunicación interna.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que son funciones de la referida Unidad las que se detallan a continuación:

- Planificar las estrategias de comunicación, prensa y difusión del Ministerio en su conjunto.

RESOLUCION N° 99

L.I.M.

DR. JUAN JOSE RACH
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

- b) Coordinar y suministrar la información producida por el Ministerio y demás organismos que lo integran a todos los medios de comunicación nacionales y extranjeros.
- c) Convocar las reuniones de prensa y eventos de difusión previstos en la planificación del área.
- d) Realizar informes cuali-cuantitativos sobre el procesamiento de la información difundida y publicada por medios televisivos, radiales o escritos referente o vinculada al accionar del Ministerio para el control de la gestión, generando un seguimiento específico y control de gestión del área.
- e) Producir y distribuir el siguiente material: revistas, carpetas, gacetillas, informes, discursos, trípticos, ponencias, dossier, buffer, videos y todo el material informativo institucional.
- f) Intervenir en la publicación de material no pedagógico ni didáctico que fuere generado por el Ministerio.
- g) Coordinar, gestionar y controlar el área de Eventos que se ocupa especialmente de difundir -en ferias, seminarios y congresos- la actividad del Ministerio.
- h) Organizar, coordinar y gestionar el Centro de Impresión.
- i) Coordinar Eventos y toda participación que permita la difusión de actos referentes a la implementación de políticas educativas del Ministerio.
- j) Coordinación de la Publicación de la revista *El Monitor de la Educación Común*.
- k) Coordinar y evaluar los contenidos de la Web del Ministerio.
- l) Coordinar la normativa de comunicación interna y externa (imagen institucional).

ARTICULO 3º.- Designar como Responsable de la UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, a la señora Asesora de Gabinete Ana Lucrecia CASEMAJOR (DNI.Nº11.364.577).

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 99

H. Llach.

DR. JUAN JOSE LLACH
MINISTRO DE EDUCACION